

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
DEL ESTADO DE LA FLORIDA

**PROGRAMA DE
ASISTENCIA PARA LA
REUBICACIÓN
MUDANZA DE BIENES
MUEBLES**



Fecha de vigencia: Julio de 2008

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA REUBICACIÓN

REPRESENTA LA LEGISLACIÓN MÁS HUMANA Y JUSTA SOBRE ASISTENCIA PARA REUBICACIÓN QUE HAYA PROMULGADO NUESTRO GOBIERNO

Leyes, normas y procedimientos que rigen el programa de asistencia para la reubicación: 49 CFR., Sección 24 (Derecho Público 91-646) – Ley de 1970 sobre políticas de asistencia para la reubicación uniforme y adquisición de inmuebles, según enmienda; Estatutos de la Florida 339.09, 421.55; Norma 14-66 del Código Administrativo de la Florida; Manual sobre Derecho de Vía del Departamento de Transporte de la Florida



Declaración de la Política

“EL PROPÓSITO DE ESTE TÍTULO ES ESTABLECER UNA POLÍTICA UNIFORME PARA EL TRATO JUSTO Y EQUITATIVO DE LAS PERSONAS QUE RESULTARAN DESPLAZADAS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y DE ASISTENCIA FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE TALES PERSONAS NO SUFRAN DAÑOS DESPROPORCIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL BENEFICIO DEL PÚBLICO EN GENERAL”

ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
<i>Algunas definiciones importantes</i>	<i>4</i>
<i>Legislación y normas vigentes.....</i>	<i>6</i>
<i>Opciones para la mudanza de bienes muebles.....</i>	<i>6</i>
<i>Mudanza comercial</i>	<i>7</i>
<i>Mudanza por cuenta propia</i>	<i>8</i>
<i>Sustancias peligrosas y desechos peligrosos</i>	<i>9</i>
<i>Los pagos por reubicación no afectan otros beneficios.....</i>	<i>10</i>
<i>Período de presentación de reclamos</i>	<i>10</i>
<i>Derechos de apelación</i>	<i>11</i>
<i>Información de contacto del Departamento.....</i>	<i>12</i>

Con el fin de continuar con el rápido crecimiento del Estado de Florida, es necesario un programa de construcción de transporte moderno para garantizar el acceso a carreteras seguras. En ocasiones se hace necesario trasladar los bienes muebles de una pequeña porción de la población de tierras que serán adquiridas por el Departamento debido a la construcción de autopistas muy necesarias.

*A toda persona que tenga bienes muebles que deban ser trasladados de los inmuebles adquiridos por el Departamento de Transporte de la Florida se le llamará persona desplazada o desplazado. El Departamento tiene por política que todos los desplazados reciban un trato justo y equitativo. **Excepto**, según el Derecho Público 105-117, promulgado el 21 de noviembre de 1997, cualquier persona extranjera con permanencia ilegal en los Estados Unidos no tiene derecho a los servicios de asesoramiento para la reubicación ni a los pagos compensatorios por reubicación, a menos que la carencia de tal elegibilidad resultase en penurias excepcionales y poco comunes para un cónyuge, padre o hijo que sí califique, tal como se define en el reglamento 49 CFR Sección 24.208(h).*

En las etapas iniciales de un proyecto, ciertas actividades en el área, tales como reuniones públicas del Departamento de Transporte o trabajos de topografía, pueden provocar especulación, rumores y ansiedad acerca de la ubicación de las nuevas vías de transporte y a quiénes afectarán. Estas actividades pueden durar años antes de que el Departamento comience a adquirir el derecho de vía. Puede tener la seguridad de que si usted califica como persona desplazada, un agente de reubicación en representación del Departamento se reunirá personalmente con usted para explicarle con detalle el programa de reubicación. El agente trabajará con usted y le orientará durante todo el proceso de reubicación.

Todos los desplazados recibirán una notificación por escrito con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha en que se requiere el desalojo. Para su mayor beneficio, le conviene comenzar a trabajar estrechamente con el agente de reubicación tan pronto como reciba la notificación de que usted tiene bienes muebles que serán desplazados. Le ayudarán para garantizar que no se vean afectados los posibles beneficios de asistencia para la reubicación.

Este folleto explica los servicios de orientación y los beneficios de pago que se ofrecen de acuerdo con el Programa de Asistencia para la Reubicación. Se le recomienda que lea este folleto detenidamente y tome nota de aquellos puntos que desee comentar con el agente de reubicación.

ALGUNAS DEFINICIONES IMPORTANTES....

Carta de garantía de 90 días: *Una garantía escrita enviada al desplazado en la que se le explica que no tendrá que desalojar sus bienes muebles durante al menos 90 días a partir de la fecha de recepción de esta notificación.*

Notificación de 30 días para desalojar: *Una notificación escrita enviada al desplazado en la que se indica la fecha en la que deberá desalojar sus bienes muebles del inmueble adquirido. Esta notificación no puede vencerse antes del vencimiento de la Carta de Garantía de 90 días.*

Adquirido: *El título temporal sobre el inmueble se transfiere al Departamento. La transferencia ocurre al momento de cerrar los acuerdos de negociación o en la fecha en que se depositan los fondos en el registro del tribunal en caso de expropiación forzosa.*

Departamento: *El Departamento de Transporte de la Florida.*

Acuerdo de pago directo: *Un acuerdo escrito entre el desplazado, el proveedor de servicio de mudanzas y el Departamento.*

Persona desplazada: *El término “persona desplazada” es sinónimo del término “desplazado”. El término se refiere a toda persona, como se define en este folleto, que se mude o traslade sus bienes muebles del inmueble objeto de la adquisición.*

- (A) Como resultado directo de la adquisición que haga el Departamento de dicho inmueble en la totalidad o una parte de un proyecto. Esto incluye toda persona que traslade sus bienes muebles del inmueble como resultado del inicio de las negociaciones o una notificación escrita de intención de adquirir. En el caso de una adquisición parcial, el Departamento determinará si la persona es desplazada como resultado directo de dicha adquisición; o
- (B) Como resultado de una orden escrita emitida por el Departamento para desalojar dicho inmueble para el proyecto; o
- (C) Como resultado de la adquisición del Departamento, u orden escrita para desalojar, o notificación escrita de intención de adquirir, otro inmueble para un proyecto en el cual la persona realiza actividades comerciales, operación de una granja o una organización sin fines de lucro. La elegibilidad según esta definición aplica sólo para propósitos de obtener servicios de asistencia para la reubicación y el reembolso de gastos de mudanza; o
- (D) Como resultado directo de rehabilitación o demolición para un proyecto.

Inicio de negociaciones: La fecha en que el Departamento entrega su oferta inicial por escrito de compensación justa por la compra del inmueble al propietario o representante de éste.

Notificación de elegibilidad: Una notificación escrita a una persona desplazada en la que se le informa de su elegibilidad para recibir asistencia para la reubicación que corresponda.

Persona: El término “persona” se refiere a cualquier individuo, familia, alianza, empresa o asociación.

Bienes muebles: Por lo general son objetos movibles, que no sujetos de forma permanente ni forman parte del inmueble, que pueden retirarse típicamente sin mayor daño ya sea al inmueble o a los objetos mismos.

Inventario posterior a la mudanza: Lista de los artículos realmente desalojados del inmueble adquirido. Dicha lista debe ser preparada después de terminar la mudanza y confirmada por el representante del Departamento y la persona desplazada.

Inventario previo a la mudanza: Lista de los artículos que se desalojarán del área del inmueble adquirido. Dicha lista debe ser preparada antes de la mudanza y confirmada por el representante del Departamento y la persona desplazada.

LEGISLACIÓN Y NORMAS VIGENTES



La siguiente información tiene por finalidad suministrar una visión de las opciones que una persona tiene para trasladar sus bienes muebles. Las leyes que rigen los beneficios de mudanza por ubicación están indicados en el reglamento 49 CFR, Sección 24.301 – 305, y la norma 14-66.007 de FAC. Si el lector no comprende el significado de ciertas referencias halladas en este documento, puede consultar la sección de definiciones para aclarar dudas o consultar con el agente de reubicación.

Opciones para la mudanza de bienes muebles

Cuando el Departamento adquiere inmuebles para construir vías de transporte, pueden ocurrir mudanzas de “bienes muebles solamente”. Los bienes muebles pueden estar ubicados:

- *En una propiedad residencial cuando los residentes mismos no tienen que mudarse.*
- *En un propiedad comercial (no residencial) cuando la empresa misma no tiene que ser reubicada o,*
- *En un terreno vacío o mejorado que no esté ocupado por una residencia ni una empresa.*

Para saber si usted es elegible...

Si usted posee bienes muebles que deben ser desalojados del inmueble adquirido por el Departamento, recibirá una Notificación de Elegibilidad. Usted no es elegible hasta que reciba dicha notificación.

Una vez que sea notificado, usted puede escoger entre hacer una mudanza con una firma comercial o hacerla por su propia cuenta.

Sin importar el tipo de mudanza que escoja, es de suma importancia que usted coordine con su agente de reubicación para preservar su elegibilidad para recibir un reembolso.

Mudanza de bienes muebles

Para mudar bienes muebles de una propiedad residencial, empresarial o un inmueble desocupado, cuando los mismos ocupantes no tienen que mudarse, usted puede recibir un reembolso de los costos reales de mudanza. Usted puede escoger entre hacer la mudanza por cuenta propia, contratar una firma comercial de mudanzas o una combinación de ambos. Cada opción está explicada más abajo.

Mudanza comercial



Usted puede contratar una firma comercial para que se encargue de toda la mudanza. El Departamento le reembolsará los costos razonables en que usted incurra en realidad con las siguientes condiciones:

- Se debe hacer un inventario previo a la mudanza y uno posterior (consulte las definiciones).*
- Antes de la mudanza, el Departamento tiene que aprobar los costos estimados de la firma de mudanzas escogida. Si el estimado supera los \$10,000, el Departamento exigirá dos presupuestos de firmas comerciales con licencia. El reembolso que usted recibirá se limitará al monto del presupuesto más bajo en todos los casos en que se exijan dos presupuestos. El Departamento no preparará estimados propios para mudanzas que superen \$10,000.*

Si usted lo solicita, el agente del Departamento lo ayudará a obtener presupuestos válidos.

Usted puede pagar directamente y recibir un reembolso del Departamento, o usted y la firma de mudanzas pueden convenir que el Departamento le pague directamente a la firma, para lo cual deben firmar el “Acuerdo de Pago Directo”.

Mudanza por cuenta propia



Usted puede escoger mudar sus bienes muebles por su propia cuenta. Si escoge esta opción, el reembolso que reciba se basará en una de estas dos opciones: Un estimado de costos preparado por una firma comercial de mudanzas o personal del Departamento, o los gastos reales documentados.

Mudanza por cuenta propia basada en estimado comercial:

Las mismas condiciones de la mudanza comercial aplican para esta opción.

Mudanza por cuenta propia basada en gastos reales documentados:

El Departamento le reembolsará los costos razonables en que incurra en realidad con las siguientes condiciones:

- *Se debe hacer un inventario previo a la mudanza y uno posterior (consulte las definiciones).*
- *Al terminar la mudanza, usted tiene que presentar todos los recibos, facturas, gastos del alquiler de camión de mudanza, etc., para justificar los gastos ocasionados. La tarifa por hora y los cargos por alquiler de equipos no pueden exceder el costo pagado por una firma comercial de mudanzas. Si hay alguna inquietud sobre la justificación de los gastos ocasionados, el Departamento solicitará un presupuesto para comparar. El reembolso se limitará al monto más bajo entre los costos reales documentados y el presupuesto más bajo.*

Sin importar qué opción escoja, usted será el único responsable de la mudanza y los inventarios de los bienes muebles trasladados.

Sea que usted escoja el método de “mudanza por cuenta propia” o el de “mudanza comercial”, el Departamento puede exigir supervisar la mudanza. Esto permite garantizar que la mudanza se realice como se planificó y que los gastos de la misma que se reclamen sean apropiados y razonables. En cualquier mudanza con diferencias entre el inventario previo y el posterior, el Departamento reembolsará solo aquellos costos asociados con los artículos que en realidad se trasladaron.

Otros costos ocasionados durante la mudanza que puedan haber sido omitidos inicialmente, pueden ser reembolsados si lo aprueba el Departamento. Usted debe presentar constancia de todos los costos adicionales y se le recomienda que los discuta con su agente de reubicación antes de ocasionarlos, si es posible.

De acuerdo con regulaciones federales, el Departamento tiene que informarle, por escrito, de la responsabilidad que usted tiene de permitirle al Departamento inspeccionar los bienes muebles tanto en el inmueble desalojado como en el sitio de reubicación y usted tiene que suministrarle al Departamento una notificación por escrito con razonable antelación (7 días) de la fecha aproximada en que comenzará la mudanza. Su recepción de este folleto cumple con el requisito federal correspondiente.

SUSTANCIAS PELIGROSAS Y DESECHOS PELIGROSOS



Si usted tiene que trasladar materiales o desechos peligrosos, el Departamento le reembolsará por el traslado o eliminación de estas sustancias según estas condiciones:

- 1. Si usted decide eliminar el material peligroso, se le reembolsará por su eliminación o el costo real razonable de traslado, cualquiera sea más bajo.*
- 2. Si usted decide trasladar el material peligroso, se le reembolsará por el costo real, razonable y necesario de este traslado.*

Excepción: Si la eliminación del material peligroso forma parte de una operación normal, el Departamento no pagará por el costo de dicha eliminación, a menos que la eliminación se exija fuera del cronograma regular normal.

Todas las sustancias peligrosas que no sean desechos peligrosos tienen que ser eliminadas o trasladadas al sitio de reubicación y todos los desechos peligrosos tienen que ser eliminados de conformidad con las leyes, regulaciones y ordenanzas correspondientes. Bajo ninguna circunstancia se considerará al Departamento propietario o despachador de ningún material o sustancia peligrosa en su traslado a un sitio de reubicación o lugar de eliminación.

Su agente de reubicación puede responder las preguntas que usted tenga y suministrarle información necesaria e importante en cuanto al traslado o eliminación de estos materiales.

Recuerde: ¡¡NI las sustancias peligrosas NI los desechos peligrosos deben quedar abandonados!!

Los pagos por reubicación no afectan otros beneficios

Si usted es elegible actualmente para recibir asistencia por el seguro social, un fondo de bienestar social o algún otro tipo de asistencia, los pagos por reubicación que usted reciba no afectarán esos beneficios. Los pagos por reubicación no se consideran como ingresos para efectos del IRS y no los reporta el Departamento en el formulario 1099.

Propósito de su elegibilidad para reubicación

La asistencia para la reubicación está concebida para ayudar a las personas que son desplazadas y deben trasladar sus bienes muebles. Su elegibilidad para recibir un reembolso por gastos de mudanza se determina de acuerdo con requisitos estatales y federales específicos. Su derecho de reubicación es un beneficio no negociable y no permite un pago a un tercero que lo represente.

Período de presentación de reclamos

Todos los reclamos de pago por reubicación deberán ser presentados ante el Departamento en un lapso de 18 después:

- 1. Para arrendatarios, la fecha de la mudanza;*

2. *Para propietarios, la fecha de la mudanza o la fecha del pago final para la adquisición del inmueble, cualquiera sea posterior;*

3. *Este lapso de tiempo puede ser omitido por el Departamento por una buena causa.*

Su agente le suministrará los formularios necesarios y le brindará ayuda, si así lo requiere, para llenar los formularios.

Derechos de apelación



Si se le notifica que debe mudarse y usted no está de acuerdo con los criterios de elegibilidad o con el monto del pago que el Administrador de Reubicación del Distrito ha determinado para su caso, usted tiene derecho a presentar una apelación.

Deberá presentar la apelación por escrito en un lapso máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que usted reciba la notificación por escrito de que su reclamo ha sido negado por el Administrador de Reubicación del Distrito. Solicite que el agente del Departamento le suministre el formulario de apelación #575-040-25 y ayuda para llenarlo. Deberá enviar su apelación a la siguiente dirección:

*Departamento de Transporte de la Florida
Administrador de Reubicación Estatal
605 Suwannee Street, M.S. 22,
Tallahassee, Florida 32399-0450*

El Administrador de Reubicación Estatal revisará su reclamo y si es rechazado, le informará sobre el derecho que usted tiene de apelar esa decisión ante el secretario de actuaciones de la entidad, de conformidad con la Sección 120.57 de los Estatutos de la Florida. Esto dará lugar a una audiencia formal o informal. Toda solicitud de acción legal formal o informal tiene que hacerse por escrito y enviarse a:

*Clerk of Agency Proceedings
Departamento de Transporte de la Florida
605 Suwannee Street, M.S. 58
Tallahassee, FL 32399-0450*

Department of Transportation District Office Address

Nombre y teléfono del Administrador de Reubicación del Distrito

Nombre y teléfono del Agente de Reubicación

En sus comunicaciones con el Departamento, por favor indique los siguientes números y códigos de referencia:

Renglón/Segmento N°: _____ Parcela N°: _____

Condado: _____ Distrito gobernante: _____

N° F.A.P.: _____

Carretera estatal N°: _____

Recuerde: Para algunos proyectos el Departamento puede contratar a una compañía calificada para que en representación del Departamento le ayude a usted con la reubicación. Si este es el caso para este proyecto, el nombre de la compañía aparecerá indicado abajo. Incluso si existe un contrato de este tipo para este proyecto, usted todavía podrá dirigirse al Departamento de Transporte a través de la dirección y el teléfono indicados anteriormente, en caso de que usted lo considere necesario.

Nombre de la compañía que representa al Departamento de Transporte

Dirección y número telefónico

Nombre y número telefónico del agente de la compañía
